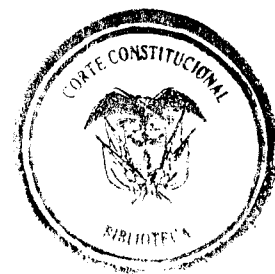


LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: BALANCE DE QUINCE
AÑOS.

Jerónimo Arozamena Sierra



I. INTRODUCCION

El propósito de esta ponencia es analizar la organización, estructura y funcionamiento regulados en la LOTC desde una modesta perspectiva: su objeto es pergeñar unas líneas que puedan servir de punto de partida o introducción a una reflexión más profunda sobre lo que pueda -y tal vez deba- hacerse para adecuar el Tribunal Constitucional a la finalidad que alentó su creación y a lo que los ciudadanos demandan de él.

Debo, sin embargo, hacer una observación inicial. Es claro que los organizadores de estas jornadas me han atribuido esta ponencia en mi condición de participante en la propuesta que sirvió como Anteproyecto de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ponencia esta última en la que participé, especialmente, en las materias relativas a la organización y funcionamiento. También habrán tenido en cuenta que formé parte de la ponencia que elaboró el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del TC. Conté entonces, además de con los modelos de justicia constitucional utilizados en otros países, con la experiencia proporcionada por el servicio, durante un largo periodo, en Tribunales de Justicia, señaladamente la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. En la actualidad, mi pertenencia a otro órgano de relevancia constitucional, el Consejo de Estado, me permite conocer otra organización y me brinda, lógicamente, las experiencias o enseñanzas que puede proporcionar el operar sobre otra realidad muy diferente, experiencia especialmente relevante en lo que se refiere al Cuerpo de Letrados y al funcionamiento en Secciones.